



Modificaciones
a las reglas de la Resolución
Miscelánea Fiscal

Complemento Carta Porte



Si tienes dudas visita:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte>

Contáctanos a través de:

MarcaSAT

al 55 6272 2728



Servicios de traslado
de fondos y valores



¡**Actualízate!** Emite factura
con el complemento **Carta Porte**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Al prestar servicios de traslado de fondos y valores se debe realizar el siguiente proceso:



Emitir una factura de ingreso sin complemento Carta Porte que ampare la totalidad del servicio por cada cliente, en el que se registren las siguientes claves de servicio de acuerdo con lo definido en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”.

- 84121806 “Servicios de custodia de valores”.
- 92121800 “Servicios de carros blindados y transporte de valores”.
- 92121801 “Servicio de carros blindados”.
- 92121802 “Servicio de transporte de dinero”

Posteriormente y previo a realizar el traslado de fondos y valores, a efecto de amparar dicho traslado, los contribuyentes deben emitir una factura de traslado con complemento Carta Porte, siempre que en dicho comprobante se relacione con la factura de ingreso emitido por la prestación del servicio.

